

MASTER EN GESTIÓN PORTUARIA Y TRANSPORTE INTERMODAL.

2017-2018

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Nombre: Míriam Giménez Sánchez

Tutor: José Muñoz Barón.

Fecha:07/10/2018

AGRADECIMIENTOS

Agradecer en primer lugar a mi tutor, José Muñoz Barón, que aceptase guiarme en este proyecto. El resultado de este trabajo no hubiese sido el mismo sin sus consejos y recomendaciones. Ha sido un auténtico placer poder hacer un trabajo de estas características con alguien que sabe tanto del ámbito aduanero y que, además, transmite sus conocimientos de una manera tan clara y comprensible.

También me gustaría agradecer a mis padres la confianza depositada en mí siempre y darme la oportunidad de continuar mi formación con la realización de este máster. Siempre he podido contar con ellos, fuesen las cosas bien o no tan bien.

Por último, y no por ello menos importante, agradecer a Jose la paciencia y el apoyo que siempre me ha dado para perseguir mis sueños. Sin él, seguramente, hoy no estaría escribiendo este trabajo.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	6
1 OBJETIVOS.....	7
2 ANTECEDENTES	8
2.1 No Preferencial.....	9
2.2 Preferencial.....	11
3 TIPOS DE EXPORTADORES	12
3.1 Exportador autorizado.....	12
3.1.1 Definición.....	12
3.1.2 Requisitos	13
3.1.3 Procedimientos.....	13
3.1.4 Países que admiten declaración en factura realizada por exportador autorizado...	19
3.1.5 Texto de la factura.....	25
3.1.6 Formas de probar el origen de las mercancías	26
3.1.6.1 EUR 1.....	26
3.1.6.2 Declaración en factura	28
3.1.7 Futuro.....	28
3.1.8 Caso Corea	29
3.1.9 Caso Turquía.....	30
3.2 Exportador registrado	33
3.2.1 Sistema REX	33
3.2.2 SPG	34
3.2.2.1 Productos enteramente obtenidos.....	35
3.2.2.2 Transformaciones suficientes	36
3.2.2.3 Transformaciones insuficientes.....	36
3.2.2.4 Acumulación	38

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.3	Definición.....	40
3.2.4	Requisitos	40
3.2.5	Procedimientos	41
3.2.6	Países que admiten el sistema REX.....	46
3.2.7	Situaciones que pueden darse hasta la completa implementación del REX.....	50
3.2.8	Texto de la factura:	51
3.2.9	Futuro de las mismas.....	53
3.2.10	FORM A.....	53
3.2.11	Comprobación número REX.....	57
3.2.12	Caso Canadá.....	62
3.2.13	Caso Vietnam	65
3.2.14	Caso Japón	67
4	SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL EXPORTADOR REGISTRADO Y EL EXPORTADOR AUTORIZADO	69
5	PREGUNTAS FRECUENTES	72
6	CONCLUSIONES	76
7	BIBLIOGRAFÍA	77

**El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el
exportador registrado.**

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

SPG	Sistema de preferencias generalizadas
OMC	Organización Mundial de Comercio
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
CAU	Código Aduanero de la Unión
AEAT	Agencia tributaria
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas
REX	Sistema de registro de exportadores
RECAU	Reglamento de Ejecución del Código Aduanero de la Unión
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
ATR	Autorización de transporte
EUR1	Certificado de circulación de mercancías
PTUM	Países y Territorios de Ultramar
AOM	África oriental meridional
EPA	Acuerdo de Asociación Económica
ACP	Estados de África, Caribe y Pacífico
CARIFORUM	Forum del Caribe
SA	Sistema armonizado
OMA	Organización mundial de Aduanas

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

1 Objetivos

El objetivo de este trabajo es hacer una revisión bibliográfica sobre el origen de la mercancía y que maneras de certificar el origen existen para explicar, de una manera sencilla, que papel desempeñan el exportador autorizado y el exportador registrado frente a los certificados convencionales y como están influyendo estas nuevas figuras sobre la progresiva desaparición de la certificación de origen en papel.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

2 Antecedentes

En un mundo completamente globalizado en el que el intercambio de mercancías entre países con diferentes modelos económicos y laborales es constante, es esencial para las distintas aduanas conocer cuál es el origen de esas mercancías que se importan.

El motivo no es otro que saber si esas mercancías están sujetas a medidas arancelarias o no ya que, aunque en la actualidad la mayoría de países tratan de llegar a acuerdos para la eliminación de aranceles que comercialmente beneficien a ambos, no siempre existen dichos acuerdos entre país importador-país exportador y, en este caso, las mercancías deben pagar el arancel correspondiente.

También es importante conocer el origen de las mercancías para saber si están sujetas a medidas antidumping (de compensación) o a inspecciones realizadas por los distintos organismos de frontera.

Para determinar su origen se ha de considerar, no solo el lugar de fabricación final del producto, si no también donde se han fabricado cada uno de sus componentes, de donde provienen sus materias primas y si el producto se ha fabricado en un solo país, o el proceso se ha llevado a cabo en varios países.

En el caso de la Unión Europea (donde se han eliminado estas barreras entre los países que la conforman) se contemplan dos tipos de orígenes: preferencial y no preferencial.

El tipo de origen condicionará la documentación a presentar, así como qué tipo de exportador se puede ser.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

2.1 No Preferencial

El origen no preferencial se asigna a aquellas mercancías que provienen de países con los que la Unión Europea no ha alcanzado acuerdos de preferencias arancelarias ni pertenecen al SPG.

A pesar de no contar con la calificación de “originario” es necesario determinar el origen de la mercancía, pues dependiendo de cuál sea estará sometida a un régimen jurídico u otro.

Se establecen unas normas de origen no preferencial (más estrictas que las normas de origen preferencial) que siguen la definición establecida en el Art.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen incluido, entre otros acuerdos, en el Anexo 1.A del Acuerdo por el que se establece la OMC.

Se entiende por Normas de origen No Preferencial: las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas aplicadas para determinar el país de origen de los productos, siempre que tales normas de origen no estén relacionadas con regímenes de comercio contractuales o autónomos conducentes al otorgamiento de preferencias arancelarias que sobrepasen la aplicación del párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994 (Acuerdo General sobre los Aranceles de Aduanas y el Comercio). En este contexto las normas de origen no preferencial comprenderán todas las normas de origen utilizadas en instrumentos de política comercial no preferenciales, tales como:

- *Trato de Nación más favorecida.*
- *Derechos antidumping y Derechos antisubvención.*
- *Medidas de salvaguardia.*
- *Restricciones cuantitativas.*
- *Compras del sector público.*
- *Estadísticas de comercio exterior.*

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

La cláusula de nación más favorable queda definida en el Art. I del GATT al establecer que cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediatamente e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinados. Concerniendo esta disposición a todos los derechos de aduanas y cargas de cualquier clase impuestos a las importaciones o a las exportaciones, o en relación con ellas.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

2.2 Preferencial

El origen preferencial se asigna a aquellas mercancías que provienen o se destinan a países con los que la Unión Europea ha establecido acuerdos comerciales (que no siempre son los mismos pues varían dependiendo del país con el que se haya negociado) o que pertenezcan al Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) y que posibilitan que un producto adquiera la calificación de “originario”, el cual lleva aparejadas ventajas arancelarias.

Estos acuerdos pueden ser recíprocos, en los que la ventaja preferencial se aplica tanto en importaciones como exportaciones; o autónomos, en los que la ventaja arancelaria sólo se aplica en un sentido.

Para demostrar el origen de las mercancías se requiere el certificado de origen, aunque para beneficiarse de las ventajas arancelarias el exportador deberá presentar, dependiendo del origen o destino, los documentos EUR1, FORM A o ATR 1 (también pueden presentar la declaración en factura aquellos exportadores que reúnan los requisitos correspondientes).

Con este tipo de origen, un exportador puede solicitar el estatus de “Exportador Autorizado” o “Exportador Registrado”, uno u otro dependiendo del país con el que se haya firmado el acuerdo.

Las normas de origen preferencial se establecen en una Declaración Común del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen dentro del marco de la OMC. En el apartado 2 de este Anexo II se indica que: "A los efectos de la presente Declaración Común, se entenderá por normas de origen preferencial las leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general aplicadas por un Miembro para determinar si a un producto le corresponde recibir el trato preferencial previsto en virtud de regímenes de comercio contractuales o autónomos conducentes al otorgamiento de preferencias arancelarias que van más allá del párrafo 1 del Artículo I del GATT de 1994" (Trato de nación más favorecida).

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3 Tipos de exportadores

Al “Exportador Autorizado” (figura que ya aparece reflejada en la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 136/2005 de 21 de octubre de 2005, por la que se modifica el Protocolo 4 del Acuerdo, relativo a las normas de origen) se le une el “Exportador Registrado, que aparece con la puesta en marcha de Código Aduanero de la Unión (CAU) el 1 de mayo de 2016 que persigue, de una manera muy resumida:

- simplificar los procesos aduaneros
- que éstos tiendan a hacerse digitalmente
- uniformizar la regulación aduanera de los estados miembros de la UE.

3.1 Exportador autorizado

3.1.1 Definición

Según la Agencia Tributaria el “Exportador Autorizado” a efectos de origen, es *un sistema simplificado de prueba de origen preferencial por el que se otorga a un exportador, mediante la correspondiente autorización aduanera, la posibilidad de extender declaraciones en factura para acreditar el origen preferencial independientemente del valor de los productos de que se trate.*

En resumen, si un exportador es “Exportador autorizado” no es necesario que solicite a la aduana que selle los certificados de origen de las mercancías, ya que es él mismo quien acredita el origen mediante un documento comercial (factura, orden de entrega, etc.).

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.2 Requisitos

Los requisitos para solicitar el estatus de “Exportador Autorizado” son los siguientes:

1. Realizar exportaciones frecuentes a países con los que la UE tenga acuerdos preferenciales en los que esté prevista la posibilidad del procedimiento simplificado de “Exportador Autorizado”
2. Que la mercancía a exportar cumpla las normas de origen y todos los requisitos establecidos en el acuerdo preferencial correspondiente
3. El exportador que desee convertirse en “Exportador Autorizado” estará dispuesto a presentar en cualquier momento y bajo petición de la aduana del país de exportación, los documentos que demuestren el carácter originario de los productos y que se cumplen las condiciones establecidas en los acuerdos preferenciales.

3.1.3 Procedimientos

Todos los exportadores que deseen convertirse en “Exportadores Autorizados” deberán presentar su solicitud en la sede electrónica de la AEAT.

Dado que no existe un modelo normalizado de dicha solicitud, la AEAT recomienda incluir, por lo menos:

- Nombre de la empresa, domicilio fiscal, NIF, EORI y código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- Datos de la persona de contacto de la empresa
- Persona con poderes para efectuar la solicitud (adjuntando la documentación que lo acredite suficientemente).
- Breve descripción de la actividad que desarrolla el exportador, indicando las mercancías a exportar (indicando la partida arancelaria) y los países a los que exporta.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

- Descripción del sistema contable, con indicación de la información disponible a efectos de la identificación del origen de los distintos productos utilizados.
- Proveedores principales de los productos o de las materias primas utilizadas (indicando la razón social, NIF, EORI y nacionalidad).
- Si se trata de un comercializador, es necesario referenciar la procedencia de los productos, y si éstos no proceden de la UE, indicar si dispone o no de declaraciones de proveedores.
- En el caso de que se tratase de un productor hay que hacer una descripción del proceso de transformación industrial que utiliza, indicando si la misma puede considerarse suficiente o no a efectos de origen. Si se utilizan materias primas de orígenes diversos, hay que indicar la posibilidad de aplicación de las normas de acumulación.

Dicha solicitud se puede enviar debidamente sellada y firmada a la Subdirección General de Gestión Aduanera (Servicio de Origen) en Madrid solicitando acogerse al procedimiento simplificado de exportador autorizado o puede presentarse telemáticamente a través de la sede digital de la AEAT (www.agenciatributaria.gob.es) de la siguiente manera:

1. Se seleccionará la opción “Aduanas”



El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

2. Se elige “Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos”



The screenshot shows the website https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Aduanas/Aduanas.shtm. The header includes the Spanish Government logo, the text 'Agencia Tributaria', and a 'Sede Electrónica' button. The breadcrumb trail is 'Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Aduanas'. The main content area is titled 'Aduanas' and contains a list of menu items:

- ▶ Presentación de declaraciones sumarias y manifiestos de carga
- ▶ Presentación y despacho de declaraciones
- ▶ Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos
- ▶ Intrastat
- ▶ Precursores
- ▶ Embarcaciones de alta velocidad
- ▶ Otros procedimientos y servicios aduaneros

3. Posteriormente se seleccionará la opción de “Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Autorización de exportador autorizado de origen”.



The screenshot shows the website https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Aduanas/Autorizaciones_. The header is identical to the previous screenshot. The breadcrumb trail is 'Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos'. The main content area is titled 'Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos' and contains a section 'Procedimiento' with the following options:

- Operador Económico Autorizado
- Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Almacén de depósito temporal.
- Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Otros lugares (de presentación o/y de depósito temporal).
- Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Locales autorizados para la exportación.
- Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Autorización de exportador autorizado de origen

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

4. Escoger “Presentar solicitud”



The screenshot shows the website interface for the Agencia Tributaria. The breadcrumb trail is: Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Aduanas > Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos > Formalidades relativas a la Llegada y salida de mercancías: Autorización de exportador autorizado de origen. The 'Trámites' section is expanded, and 'Presentar solicitud' is highlighted with a red box. Other options include 'Consulta', 'Modificación autorización', and 'Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes'. Below this, there are sections for 'Información y Ayuda' and 'Ficha'.

5. Adjuntar el fichero con los datos antes mencionados y seleccionar el enlace “Añadir fichero”. Rellenar los datos que se solicitan, poniendo como oficina gestora y de control: D57963.



The screenshot shows the 'ALTA DE UNA AUTORIZACIÓN ÚNICA' form. The breadcrumb trail is: 1. Captura Datos de la Autorización > 2. Firmar y Enviar > 3. Resumen. The form has a blue header with 'DATOS DE CABECERA'. The fields are: País (ES), Tipo (EAOR Exportador autorizado de origen), * Oficina Gestora (D57963), and * Oficina de Control (D57963). There are also fields for NIF / Eori and Razón social. The 'Oficina Gestora' and 'Oficina de Control' fields have a small '2' icon next to them. At the bottom, there are 'Siguiete' and 'Cancelar' buttons.

6. Completados los datos, pulsar “Siguiete”
7. Para confirmar el alta, seleccionar “Firmar y enviar”

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

8. Aparecerá una pantalla de Resumen del alta en la que se encuentra el estado de la solicitud y el código seguro de verificación:

RESUMEN ALTA DE UNA AUTORIZACIÓN ÚNICA

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Código seguro de verificación: 08788CBF94BCD478

FILTROS APLICADOS

Banda Filtrada	Tipos	Tamaño	C.S.V.
AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS.doc	aplicacionmport	33792	Z80CY4Z0ANR8330C

DATOS IDENTIFICATIVOS

País: ES Tipo: EAOR Año: 13 Número: 000001

DATOS DE LA CABECERA

Estado: **SOPN** Solicitud Presentada

Oficina Destino: 57943 SUBDIRECCION GESTION ADUANERA
Oficina de Control: 61963 SUBDIRECCION GESTION ADUANERA

NIF / Cor:

Fecha de alta de la Solicitud: 24-05-2013 Hora de alta de la Solicitud: 08:47:47

9. Desde la página anterior podemos llegar a la página de Consulta de Base única de autorizaciones:

CONSULTA DE BASE ÚNICA DE AUTORIZACIONES

Crear Autorización | |

NIF / EORI:

País: Tipo:

Año: Número:

Fecha de Alta Desde: Hasta:

Autorización	NIF / EORI	Estado	Fecha Alta
ES_EAOR_13_000001	88890001K	Solicitud Presentada	24-05-2013
Subtotal(1 de 1):			

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

10. También da acceso a la página de Detalle de Base única de Autorizaciones:

DETALLE DE BASE ÚNICA DE AUTORIZACIONES

[Consulta expedientes](#) [Mis Expedientes](#) |

DATOS IDENTIFICATIVOS

País: ES **Tipo:** EAOR **Año:** 13 **Número:** 000001

DATOS DE LA CABECERA

Estado: SOIN Solicitud Presentada

Tramitador: S 

Fecha de alta de la Solicitud: 24-05-2013

Hora de alta de la Solicitud: 08:47:47

NIF / Eort:

Oficina Gestora: 57963 SUBDIRECCION GESTION ADUANERA

Oficina de Control: 57963 SUBDIRECCION GESTION ADUANERA

Fecha de Concesión:

Fecha de Denegación:

Fecha de Suspensión:

Fecha de Revocación:

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.4 Países que admiten declaración en factura realizada por exportador autorizado

País	Condiciones
Albania	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen ¹ : Certificado EUR-MED ² si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR ³ , se requiere declaración de origen
Andorra	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen. -NON DRAW BACK ⁴ para productos agrícolas, para el resto se pagarían los derechos por unión aduanera ⁵ -DF sólo para agrícolas (exceptuando el tabaco)
Anguila	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Antártida	

¹ Acuerdos entre la CE e Islandia, Noruega (incluido Liechtenstein) y Turquía; Islas Feroe; Argelia, Cisjordania y Franja de Gaza, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria y Túnez; Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Serbia y Kosovo.

² Certificado que aparece después de la extensión del sistema de acumulación paneuropeo a los países mediterráneos, así como a las Islas Feroe. Se requiere cuando se produce acumulación diagonal (en relación a los criterios de determinación de origen) entre varios socios, mínimo 3, que han establecido acuerdos de libre comercio entre ellos. El carácter originario se asignará al país en el que se efectuó una operación más que mínima y en el que se aportó mayor valor añadido.

³ Certificado de circulación que sustituye al certificado de origen en los intercambios comerciales entre Turquía y los países comunitarios (salvo en productos agrícolas o siderúrgicos que se emplea el EUR I)

⁴ Países importadores cuya mercancía va a ser preferencial deberá pagar derechos arancelarios.

⁵ Área de libre comercio que establece una tarifa exterior común

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Antigua y Barbuda	
Argelia	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Aruba	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Bahamas	
Barbados	
Belice	
Bermudas	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Bonaire-Antillas Holandesas	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Bosnia-Herzegovina	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Botsuana	
Burundi	
Bután	
Camerún	-En el sistema REX desde 2017
Canadá	
Ceuta	
Chile	
Colombia	
Corea del sur	
Costa rica	
Curazao-Antillas Holandesas	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Dominica	
Ecuador	
Egipto	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	-Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
El Salvador	
Fiyi	-En el sistema REX desde 2017
Georgia	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen. -En el sistema REX desde 2017
Georgia del sur y las Islas Sandwich del sur	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Ghana	- En el sistema REX desde 2017 -La UE da beneficios de manera unilateral
Granada	
Groenlandia	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Guatemala	
Guyana	
Honduras	
Irak	-En el sistema REX desde 2017
Islandia	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Islas Caimán	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Islas Comoras	-En el sistema REX desde 2017 -Para la exportación desde la UE sólo a efectos de acumulación -Para la importación en la UE con beneficios
Islas Feroe	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Islas Malvinas	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Islas Marshall	-En el sistema REX desde 2017
Islas Pitcairn	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Islas Turcas y Caicos	
Islas Wallis y Futuna	
Israel	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Jamaica	
Jordania	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Kosovo	
Líbano	
Liechtenstein	
Macedonia	
Marruecos	
Mauricio	
México	
Melilla	
Moldavia	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Montserrat y las Granadinas del Sur	-Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Montenegro	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Namibia	
Nicaragua	
Noruega	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Nueva Caledonia y dependencias	-Solo exportadores autorizados de la UE

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	-Hasta 10.000euros se admiten DF en exportaciones e importaciones sin ser exportador autorizado
Panamá	
Papúa Nueva Guinea	
Perú	
Polinesia francesa	-Solo exportadores autorizados de la UE -Hasta 10.000euros se admiten DF en exportaciones e importaciones sin ser exportador autorizado
República Dominicana	
Saba-Antillas Holandesas	-En el sistema REX desde 2017
San Bartolomé	-Solo exportadores autorizados de la UE -Hasta 10.000euros se admiten DF en exportaciones e importaciones sin ser exportador autorizado
San Cristóbal y Nevis	
San Eustaquio-Antillas Holandesas	- Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
San Martín-Antillas Holandesas	
San Pedro y Miquelón	-Solo exportadores autorizados de la UE -Hasta 10.000euros se admiten DF en exportaciones e importaciones sin ser exportador autorizado
San Vicente y Las Granadinas	
Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cuna	- Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Santa Lucía	
Serbia	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Seychelles	
Países SPG	
Sudáfrica	
Suiza	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	-Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Surinam	
Territorio Británico del océano Índico	- Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Territorio de Gaza y Cisjordania	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen.
Tierras Australes Francesas	- Se admite en envíos de hasta 10.000 euros, y a partir de ahí, declaraciones en factura realizadas por exportador autorizado por la aduana del país de origen de la mercancía
Trinidad y Tobago	
Túnez	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen
Turquía	-Acuerdo PAN EURO MEDITERRÁNEO de acumulación del origen: Certificado EUR-MED si intervienen más de dos países del acuerdo -Si procede de Turquía con ATR, se requiere declaración de origen. -EUR-1 y DF para productos agrícolas y CECA ⁶ -ATR con nº de exportador autorizado para el resto de mercancías -Se aplica NO DRAW BACK en productos agrícolas y CECA
Ucrania	-En el sistema REX desde 2017
Zimbabwe	

⁶ Comunidad Europea del Carbón y del Acero

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.5 Texto de la factura

Una vez concedido el estatus por la autoridad aduanera, el exportador autorizado tendrá un número de autorización aduanera que deberá aparecer en las pruebas de origen preferencial de la siguiente manera:

“el exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera número____) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial (indicar país, o UE)

Lugar y Fecha

Firma””

Siendo el número de autorización aduanera:

ES EAOR 18 XXXXXX

ES: País que expide la autorización

EAOR: Tipo de autorización - exportador autorizado

18: Año

XXXXXX: Número de autorización

Esta declaración en factura puede aparecer en cualquier documento comercial, no siendo válida en documentos a terceros ni tampoco si aparece en formulario separado.

En el caso de que la factura conste de varias hojas, todas deberán ir numeradas (dejando constancia de cuantas hojas la componen), apareciendo la declaración en factura en la última de ellas.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.6 Formas de probar el origen de las mercancías

Como se ha comentado previamente, la UE mantiene acuerdos preferenciales con diferentes países que permiten que las mercancías originarias de la UE gocen de un tratamiento preferencial a su entrada en dichos países. Este tratamiento preferencial se traduce en beneficios arancelarios.

Para obtener dicho trato preferencial hay que aportar documentación que pruebe el origen de las mercancías que van a despacharse. En caso contrario, las mercancías estarán sujetas a la misma tasa arancelaria que si provinieran de cualquier otro origen.

Actualmente existen dos maneras de probar el origen comunitario de las mercancías: el certificado de circulación EUR1 y la declaración en factura.

3.1.6.1 EUR 1

Es el documento que permite a un importador de un país que tenga acuerdos preferenciales recíprocos con la UE beneficiarse de reducciones o exenciones arancelarias (dependiendo del acuerdo alcanzado) al importar productos originarios de la UE.

Debe ser solicitado por el propio exportador (o por su representante aduanero) para ser expedido por la aduana del país europeo desde el que se realiza la exportación. Posteriormente, el importador presentará dicho documento en la aduana de destino dentro de unos plazos.

Este documento debe aportarse en cada una de las exportaciones en las que no se pueda hacer la declaración en factura.

La solicitud presentada deberá ajustarse al formulario que figura en el Anexo 22-10 RECAU.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

MOVEMENT CERTIFICATE

1. Exporter (Name, full address, country)	EUR.1 No A 582677	
<small>See notes overleaf before completing this form</small>		
3. Consignee (Name, full address, country) (Optional)	2. Certificate used in preferential trade between <p style="text-align: center;">and</p> <small>(insert appropriate countries, groups of countries or territories)</small>	
4. Country, group of countries or territory in which the products are considered as originating		5. Country, group of countries or territory of destination
6. Transport details (Optional)	7. Remarks	
8. Item number; Marks and numbers; Number and kind of packages (1); Description of goods	9. Gross mass (kg) or other measure (litres, m³, etc.)	10. Invoices (Optional)
11. CUSTOMS ENDORSEMENT Declaration certified. Stamp Export document (2): Form No. Customs office: Issuing country or territory: Date <small>(Signature)</small>	12. DECLARATION BY THE EXPORTER I, the undersigned, declare that the goods described above meet the conditions required for the issue of this certificate. Place and date: <small>(Signature)</small>	

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.6.2 Declaración en factura

Es la manera más conveniente y sencilla de probar el origen de las mercancías para exportadores que realicen exportaciones frecuentes a ciertos países con los que se hayan establecido previamente acuerdos preferenciales arancelarios.

Consiste en realizar una declaración en un documento comercial en el que aparezcan descritas de manera suficiente las mercancías que constituyan el envío.

Con esta declaración no es necesario obtener y presentar el certificado EUR1, ya que lo sustituye.

Esta manera es mucho más ágil a la hora de probar el origen, pero no siempre se puede hacer ya que, hay que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser exportador comunitario y que el valor de los productos que constituyan el envío no exceda los 6000 euros.
- Ser “Exportador autorizado”, explicado previamente.

3.1.7 Futuro

A pesar de que hoy en día coexisten el EUR 1 y la declaración en factura en aquellas exportaciones que se realizan a países con los que la UE mantiene acuerdos preferenciales está previsto que, en un futuro no muy lejano, el EUR1 desaparezca y la única manera de acreditar el origen de las mercancías para acogerse a reducciones o exenciones arancelarias sea mediante la declaración en factura.

Para ello, todos los exportadores que realicen exportaciones a dichos países, deberán estar registrados previamente ante la aduana del país comunitario al que pertenezcan como “Exportador Autorizado”.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.8 Caso Corea

Del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y la República de Corea, recogida en la Decisión del Consejo (2011/265/UE) y de aplicación desde el 01/07/2011, se destacan los siguientes aspectos:

1. Transporte directo: Se relaja la norma ya que no es necesario que las mercancías deban estar bajo control aduanero mientras estén en el país de tránsito.

Se establecen *“las pruebas de las circunstancias relacionadas con el transbordo o el depósito de los productos originarios en terceros países”* como nuevo justificante.

2. No existe la norma de prohibición de reintegro o exención de los derechos de aduanas (Norma de No Draw Back), por lo que se puede efectuar perfeccionamiento activo de productos a exportar a Corea sin que se puedan exigir derechos aduaneros sobre las materias no originarias utilizadas en la fabricación de dichos productos.
3. La prueba de origen requerida, con una validez de 12 meses, será exclusivamente la declaración en origen realizada por el exportador en factura o documento comercial. Si el envío es superior a 6000 euros, el exportador deberá tener el estatus de “Exportador Autorizado”.

En caso de no disponer de ese estatus, deberá solicitarlo a la Subdirección General de Gestión Aduanera.

La declaración de origen se ha de presentar en el momento de exportar, o posteriormente, en el plazo de un año de la importación a Corea o de dos años en el caso de la exportación a la UE.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.1.9 Caso Turquía

Actualmente, para los intercambios comerciales entre Turquía y la UE, se requiere un certificado ATR-1.

Este certificado será el que se utilice para el intercambio de cualquier mercancía, a excepción de ciertos productos agrícolas y otros productos siderúrgicos amparados por la CECA que requerirán otro certificado, el EUR 1, para que se pueda realizar dicho intercambio.

El ATR-1 es un certificado de circulación que certifica el estatuto comunitario o turco y que es el título justificativo para la aplicación del régimen arancelario, pero no sirve para certificar el origen. Para certificar el origen de las mercancías ha de utilizarse el EUR 1 o la declaración de origen.

El certificado ATR-1 presenta la ventaja de poderse expedir para mercancías de Terceros despachadas a libre práctica (sólo para aquellas mercancías recogidas en el ATR-1).

Las características del ATR-1 son las siguientes:

1. Se extenderán en una de las lenguas oficiales de la Unión o en turco. Si se redacta en esta última lengua, también deberá estar redactado en una de las lenguas de la Unión.
2. Se rellenarán a máquina o a mano. En este último caso se usarán caracteres de imprenta en mayúsculas y con tinta.
3. Será visado por las autoridades aduaneras del Estado de exportación en el momento de la exportación.
4. Se pondrá a disposición del exportador cuando haya tenido lugar la exportación o esté asegurada.
5. Ha de presentarse en la aduana de importación correspondiente dentro de los primeros cuatro meses desde la fecha de expedición.
6. Las autoridades del estado de importación podrán exigir una traducción del mismo y también, un certificado del importador que indique que las

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

mercancías satisfacen las condiciones necesarias para su despacho a libre práctica.

7. El despacho a libre práctica de productos importados de un país tercero no confiere el origen.
8. No se pueden expedir ATR-1 a posteriori si las Autoridades Aduaneras no comprueban antes que la información facilitada en la solicitud del exportador concuerda con la que figura en el expediente.
9. Si se expiden a posteriori deberán llevar en la casilla 8: "Expedido a posteriori".
10. Si se extravía se puede solicitar un duplicado. En este caso en la casilla 8 aparecerá, junto a la fecha de expedición y al número de serie del Certificado Original: "Es duplicado".

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

CERTIFICAT DE CIRCULATION DES MARCHANDISES

1. Exportateur (nom, adresse complète, pays)	A.T.R. N° A 0244687	
	2. Document de transport (mention facultative) N° date	
3. Destinataire (nom, adresse complète, pays) (mention facultative)	4. ASSOCIATION entre LA COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EUROPÉENNE et LA TURQUIE	
	5. État d'exportation	6. État de destination ^(*)
7. Informations relatives au transport (mention facultative)	8. Observations	
10. Marques, numéros, nombre et nature des colis (pour les marchandises en vrac, mentionner, selon le cas, le nom du bateau, le numéro du bateau, le numéro du wagon ou du camion), désignation des marchandises		11. Masse brute (kg) ou autre mesure (hl, m ³ , etc.)
12. VISA DE LA DOUANE	Cachet	13. DÉCLARATION DE L'EXPORTATEUR
Déclaration certifiée conforme Document d'exportation ^(*) : modèle n° du Bureau de douane de : État de délivrance : À le (Signature)		Je soussigné déclare que les marchandises désignées ci-dessus remplissent les conditions requises pour l'obtention du présent certificat. À le (Signature)

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2 Exportador registrado

3.2.1 Sistema REX

Antes de definir la figura del “Exportador Registrado” se va a definir el Sistema REX, pues es esencial para la comprensión del “exportador Registrado” ya que están intrínsecamente relacionados.

El sistema REX (o Sistema de Registro de Exportadores) es un sistema de auto-certificación del origen preferencial de las mercancías realizado por los propios exportadores en operaciones de comercio internacional implantado por la UE.

Con la puesta en marcha de este sistema se simplifican y agilizan mucho los trámites aduaneros ya que los exportadores registrados pueden certificar por sí mismos el origen preferencial de las mercancías a exportar realizando una declaración específica (lo que se conoce como “comunicación sobre el origen”) en un documento comercial.

Este sistema se implantará primero en las transacciones comerciales con los países que forman parte del SPG (Sistema de Preferencias Generalizadas) para posteriormente aplicarse en otros sistemas.

Con este nuevo sistema la UE busca, además de mejorar las transacciones comerciales más allá de sus fronteras, impulsar las economías de países en vías de desarrollo.

Es importante recalcar que, con este sistema, no se modifican las normas que rigen la determinación del origen de las mercancías, sólo al método empleado para certificar su origen.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.2 SPG

Según el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la Unión Europea *“es un instrumento comercial clave de la política comunitaria de ayuda al desarrollo”*.

Con este régimen comercial se pretende disminuir la pobreza de países subdesarrollados generando ingresos extra a través de sus exportaciones, garantizando los derechos humanos y laborales fundamentales.

Con la regulación SPG 978/2012 se produjo la salida del sistema de un importante número de países por varios motivos: por la modificación del criterio de renta o porque son beneficiarios de otros sistemas preferenciales con la UE.

El motivo de aplicar dicha regulación no es otro que seguir apoyando a los países más desfavorecidos.

El SPG actual mantiene los tres regímenes preferenciales previos que conceden beneficios arancelarios dependientes de las distintas necesidades de los países en vías de desarrollo:

1. Régimen general: concede exención arancelaria parcial o total de las dos terceras partes de todas las categorías de productos
2. Régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+): concede exención arancelaria total en las mismas categorías de productos recogidos en el régimen general.
3. Régimen especial a favor de países menos desarrollados, conocido como iniciativa EBA (“Everything but Arms”): concede exenciones arancelarias totales en todos los productos originarios, exceptuando armas y municiones.

EL sistema, dispone de un mecanismo de graduación para excluir de las preferencias a un país para una determinada sección de productos si son suficientemente competitivos; de un mecanismo de retirada temporal para

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

retirar preferencias a todos o un grupo de productos si se produce incumplimiento de alguna de las obligaciones exigidas; y de una cláusula de salvaguarda, que reestablece los aranceles normales cuando la importación de algún producto cause perjuicio grave a los productores de la unión.

3.2.2.1 Productos enteramente obtenidos

Se considerarán productos enteramente obtenidos en un país beneficiario:

- a) los productos minerales extraídos de su suelo o del fondo de sus mares u océanos;
- b) los productos vegetales en ella recolectados;
- c) los animales vivos en ella nacidos y criados;
- d) los productos procedentes de animales vivos en ella criados;
- e) los productos procedentes de animales sacrificados nacidos y sacrificados en él;
- f) los productos de la caza y de la pesca en ella practicadas;
- g) los productos de la acuicultura consistentes en pescado, crustáceos y moluscos criados en él;
- h) los productos de la pesca marítima y otros productos extraídos del mar por sus buques fuera del mar territorial;
- i) los productos elaborados a bordo de sus buques-factoría a partir, exclusivamente, de los productos contemplados en la letra h;
- j) los artículos recogidos en él que sean aptos únicamente para la recuperación de materias primas;

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

- k) los productos extraídos del suelo o del subsuelo marino situado fuera de sus aguas territoriales, siempre que esa Parte contratante ejerza, con fines de explotación, derechos exclusivos sobre dicho suelo o subsuelo;
- k) las mercancías en ella producidas exclusivamente a partir de los productos mencionados en las letras a) a l).

3.2.2.2 Transformaciones suficientes

El listado de transformaciones que han de realizarse sobre las materias no originarias para que el producto fabricado sea considerado como originario se encuentra en el Anexo 22-11 Reglamento 2446/2015 en el caso de los acuerdos unilaterales concedidos por la unión y en el Anexo 22-03 Reglamento 2446/2015 en el ámbito del SPG.

3.2.2.3 Transformaciones insuficientes

Las operaciones de transformación o elaboración que se mencionan en este apartado, se consideran insuficientes para dotar a los productos la calificación de originarios, cumplan o no los requisitos:

- a) las destinadas a garantizar la conservación de los productos en el transcurso de su transporte y almacenamiento;
- b) las divisiones o agrupaciones de bultos;
- c) el lavado, la limpieza; la eliminación de polvo, óxido, aceites, pintura u otros revestimientos;
- d) el planchado de textiles;
- e) la pintura y el pulido simples;

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

- f) el descascarillado o la molienda parcial o total del arroz; el pulido y glaseado de los cereales y arroz;
- g) la coloración o aromatización del azúcar o la formación de terrones de azúcar; la molienda total o parcial de azúcar cristalizado;
- h) el descascarillado, extracción de pipas o huesos y pelado de frutas, frutos secos y legumbres;
- i) el afilado, rectificación y corte sencillos;
- j) el tamizado, cribado, selección, clasificación, graduación, preparación de surtidos;
- k) el simple envasado en botellas, latas, frascos, bolsas, estuches y cajas, la colocación sobre cartulinas o tableros y cualquier otra operación sencilla de envasado;
- l) la colocación de marcas, etiquetas, logotipos y otros signos distintivos similares en los productos o en sus envases;
- m) la simple mezcla de productos, incluso de clases diferentes; la mezcla de azúcar con cualquier materia;
- n) la simple adición de agua o la dilución, deshidratación o desnaturalización de productos;
- o) el simple montaje de partes de artículos para formar un artículo completo o el desmontaje de productos en sus piezas;
- p) el sacrificio de animales.
- q) la combinación de dos o más operaciones especificadas en las letras a) a p);

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.2.4 Acumulación

La acumulación es una herramienta que permite considerar materiales como originarios del país beneficiario aun cuando son materiales no originarios o cuando su transformación ha tenido lugar en otro país, es decir, que dos o más países han participado en la fabricación de un producto.

Para poder considerar un producto originario del país donde tuvo lugar la última transformación, la transformación llevada a cabo en cada uno de los países intervinientes han de ser más que las insuficientes (sin ser necesario que sea una de las transformaciones suficientes).

Existen diferentes tipos de acumulación, algunas aplicables a países del SPG y otras no. Las principales se explican a continuación.

Hay que añadir que en el caso de los países del SPG ciertas materias no podrán a acogerse a acumulación en ciertos casos:

1. Materias sujetas a Antidumping.
2. Ciertos productos del atún.
3. Materias a las que se les apliquen medidas de vigilancia y seguridad.

3.2.2.4.1 Acumulación bilateral

Este tipo de acumulación permite que se consideren como materias originarias de un país beneficiario los productos de la Unión incorporados en un producto fabricado en el país beneficiario.

El requisito para que se dé este tipo de acumulación es que las elaboraciones o transformaciones realizadas han de ser más que las elaboraciones o transformaciones insuficientes.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.2.4.2 Acumulación diagonal

Para que se produzca acumulación diagonal han de intervenir necesariamente más de dos países entre los cuales existan acuerdos de libre comercio que contemplen la regla de la acumulación y que, además, los acuerdos tengan las mismas normas de origen.

Sólo las materias o productos originarios pueden acogerse a los beneficios de la acumulación diagonal, que es típica de los Países del Acuerdo-Paneuromediterráneo.

3.2.2.4.3 Acumulación total

Según la agencia tributaria la acumulación total se da cuando los territorios de los países que intervienen en el acuerdo se consideran uno solo, por lo que las operaciones de transformación o elaboración efectuadas en cualquiera de los países intervinientes se tomarán en consideración para la determinar el origen.

Este tipo de acumulación permite que transformaciones efectuadas en un país de la zona, que no darían la denominación de originario a la mercancía, sean tenidas en cuenta como realizadas en otro país interviniente al cual se envían para posteriormente tratarlas, cumpliendo la norma de transformación suficiente y que el producto obtenido adquiera el origen preferencial.

Este sistema de acumulación se aplica en:

- Espacio Económico Europeo (EEE).
- CE, Marruecos, Túnez y Argelia
- EPA (ACP-RAM).
- CARIFORUM.
- PTUM.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

- PACIFICO

- AOM.

3.2.3 Definición

El exportador registrado se define como:

a) todo exportador establecido en un país beneficiario y registrado ante las autoridades competentes del mismo para proceder a la exportación de productos acogidos al sistema, ya sea a la Unión o a otro país beneficiario con el que sea posible la acumulación regional; o

b) todo exportador establecido en un Estado miembro y registrado ante las autoridades aduaneras del mismo para proceder a la exportación de productos originarios de la Unión que se vayan a utilizar como materias en un país beneficiario en el marco de la acumulación bilateral; o

c) todo reexpedidor de mercancías establecido en un Estado miembro y registrado ante las autoridades aduaneras del mismo al objeto de extender comunicaciones sobre el origen sustitutivas para reexpedir productos originarios a cualquier otro lugar en el territorio aduanero de la Unión o, en su caso, a Noruega, Suiza o Turquía («expedidor registrado»).

3.2.4 Requisitos

Para ser “Exportador Registrado” y poder hacer declaraciones en factura para certificar el origen, el exportador ha de estar registrado en la base de datos del Sistema REX y que su registro no esté dado de baja.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.5 Procedimientos

El procedimiento es muy similar al registro de exportador autorizado:

1. Ir a la sede electrónica de la AEAT (www.agenciatributaria.gob.es) y seleccionar la opción aduanas



2. Se selecciona la opción de Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y censos

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

← → ↻ https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Aduanas/Aduanas.shtm

  **Agencia Tributaria** Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio ▶ Todos los trámites ▶ **Aduanas**

Aduanas

- ▶ Presentación de declaraciones sumarias y manifiestos de carga
- ▶ Presentación y despacho de declaraciones
- ▶ Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos
- ▶ Intrastat
- ▶ Precursores
- ▶ Embarcaciones de alta velocidad
- ▶ Otros procedimientos y servicios aduaneros

3. Escoger la opción de Registros y Censos: Registro de exportadores registrados (REX)

  **Agencia Tributaria** Sede Electrónica
Todos los trámites on line Castellano | Català | Galego | Valencià | English
Calendario, fecha y hora oficial 02/12/2018 18:42:00

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio ▶ Todos los trámites ▶ Aduanas ▶ **Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos**

Autorizaciones (revocaciones y suspensiones) y Censos

Procedimiento	Trámites	Ficha	Ayudas
Operador Económico Autorizado			
Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Almacén de depósito temporal.			
Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Otros lugares (de presentación o/ de depósito temporal).			
Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Locales autorizados para la exportación.			
Formalidades relativas a la llegada y salida de mercancías: Autorización de exportador autorizado de origen			
Estatuto aduanero de la mercancía: Autorización para expedir prueba de estatuto de la UE a operadores.			
Estatuto aduanero de la mercancía: Expedir prueba de estatuto de la UE a compañías marítimas (manifiestos).			
Estatuto aduanero de la mercancía: Servicios marítimos regulares.			
Formalidades aduaneras: Autorización de declaración simplificada habitual.			

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Garantía y pago: Autorización de contratación única.	@	☰	🏠
Garantía y pago: Autorización de garantía global (incluyendo reducciones y dispensa).	@	☰	🏠
Registros y censos: Solicitud de alta del número de registro e identificación de operadores económicos (EORI) o de asociación EORI-NIF.	@	☰	🏠
Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos a la Cámara de Comercio de España para la inclusión en el Directorio de Empresas Exportadoras e Importadoras	@	☰	🏠
Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX España Exportación e Inversiones para la inclusión en el Directorio de Exportadores Españoles.	@	☰	🏠
Registros y censos: Solicitud de inscripción en el registro de representantes aduaneros.	@	☰	🏠
Registros y censos: Registro de trabajadores fronterizos en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción.	@	☰	🏠
Registros y censos: Registro de exportadores registrados (REX)	@	☰	🏠
Autorización de fábricas de azúcar e isoglucosa.	@	☰	🏠
Autorización para transformar azúcar o isoglucosa industrial.	@	☰	🏠

4. Después de seleccionar la opción de “Registro de exportadores Registrados (REX) aparecerá la siguiente pantalla:

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

1. REK 2. Firma y Envío 3. Admisión

El asterisco (*) indica que es información compulsory (obligatoria)

SISTEMA DE REGISTRO DE EXPORTADORES REK - Alta

Información del Exportador

* EORI

Nombre y Dirección

* Nombre Completo * Domicilio - Street and Number

* Código Postal * Ciudad * País (código ISO)

Email Teléfono Fax

Marcando este símbolo aparecerá un campo para rellenar otro domicilio que desee incorporar

Actividades del Exportador

Actividad Principal

* Profesión * Comercio

* Descripción de la actividad industrial

Descripción de la Mercancía

* Código de Nomenclatura Sistema Armonizado

* Descripción de la Mercancía

Descripción indicativa de las mercancías que pueden acogerse al trato preferencial. **SOLO PUEDE INCORPORAR UNA MERCANCIA EN CADA CUADRO**

Para cada tipo de mercancía debe indicarse la partida del sistema armonizado (4 dígitos) o de los capítulos (2 dígitos) si las mercancías objeto de intercambio están clasificada en más de 20 partidas distintas del sistema armonizado

Marcando este símbolo aparecerá un campo para rellenar nueva mercancía

Datos del Sistema (Firma)

Fecha de Firma

* Indicación de Firma

Marcando esta casilla manifiesta que ha leído y acepta las condiciones para la realización de esta declaración

[Consultar las condiciones para la firma de esta solicitud](#)

[Ver las condiciones y el consentimiento de publicación](#)

Consentimiento de Publicación

* Indicación de consentimiento

Marcando esta casilla da su consentimiento para que la información facilitada en la presente declaración pueda ser publicada y divulgada a través del sitio web de acceso público. Podrá retirar su consentimiento a la publicación de dicha información a través del sitio web de acceso público mediante el envío de una solicitud a las autoridades competentes responsables del registro.

[Consultar las condiciones para la publicación](#)

Ilustración 1: Inserción datos para registro de exportadores (Fuente: AEAT)

5. Pulsar siguiente

Según la AEAT, al presentar la solicitud, el solicitante:

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

- a) *Declara que la información que figura más arriba es exacta.*
- b) *Certifica que nunca antes se le ha dado de baja en el registro, y, en caso contrario, certifica haber resuelto la situación que motivó esa baja.*
- c) *Se compromete a extender comunicaciones sobre el origen exclusivamente para las mercancías que puedan acogerse a un trato preferencial y a cumplir las normas de origen especificadas para dichas mercancías en el sistema de preferencias generalizadas.*
- d) *Se compromete a mantener los apropiados registros de contabilidad comercial relativos a la producción/el suministro de las mercancías que pueden acogerse a un trato preferencial y a conservar dichos registros por un período mínimo de tres años desde el final del año civil en que se haya extendido la comunicación sobre el origen.*
- e) *Se compromete a notificar inmediatamente a las autoridades competentes los cambios que se vayan produciendo en sus datos de registro a partir de la obtención del número de exportador registrado.*
- f) *Se compromete a aceptar cualquier control relacionado con la exactitud de sus comunicaciones sobre el origen, incluida la comprobación de sus registros contables y la inspección de sus instalaciones, por parte de la Comisión Europea, las autoridades competentes de los Estados miembros, así como las autoridades competentes de Noruega, Suiza y Turquía (aplicable exclusivamente a los exportadores de los países beneficiarios).*
- g) *Se compromete a solicitar la baja en el sistema en caso de que deje de cumplir las condiciones fijadas para la exportación de las mercancías de conformidad con el régimen.*
- h) *Se compromete a solicitar la baja en el sistema en caso de que ya no tenga la intención de exportar dichas mercancías acogéndose al mismo.*

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.6 Países que admiten el sistema REX

La UE hizo una lista pública con los Países que pueden aplicar el sistema REX que se puede consultar en:

https://ec.europa.eu/taxation_customs/business/calculation-customs-duties/rules-origin/general-aspects-preferential-origin/arrangements-list/generalised-system-preferences/the_register_exporter_system_en

En esta hoja aparecen los distintos países que han adoptado el sistema REX, la fecha desde cuando lo han adoptado o de cuando tienen previsto hacerlo, así como otros que ya han sobrepasado su período de transición sin adoptarlo.

Algunos países de los que tenían previsto integrarse en el REX y que, por diversas razones no han podido cumplir los plazos, han solicitado a la UE un periodo transitorio adicional.

Hay otros países que han sobrepasado la fecha de integración sin hacerla efectiva, por lo que se quedarán fuera de las ventajas de pertenecer al sistema REX.

No hay que olvidar que estos países pertenecientes al SPG son países subdesarrollados y que la finalidad del sistema de preferencias es reducir la pobreza en ellos, por lo que quedarse fuera del REX implica tener menos ventajas competitivas con respecto a otros países que están en situaciones similares y, por tanto, dificultar su progreso económico.

A continuación se mencionan todos los países que ya se acogen o van a hacerlo al REX, así como aquellos que ya están fuera con la fecha en la que estaba prevista su incorporación.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

<p>Países que aplican el sistema REX desde el 01/01/2017</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Angola - Bissau - Burundi - Bután - Comoras - Etiopía - Guinea - India - Islas Cook - Islas Salomón - Kenia - Kiribati - Laos - Mali - Nepal - Niue (Isla) - Pakistán - Santo Tomé y Príncipe - Sierra Leona - Togo -Tuvalu - Yemen - Zambia
<p>Países que aplican el sistema REX desde el 01/01/2018</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Armenia -Bolivia -Costa de Marfil -Guinea -Malawi -Mozambique

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	<ul style="list-style-type: none">-Myanmar-Ruanda-Sri Lanka-Suazilandia-Tanzania
Países que aplicarán el sistema REX en 2019	<ul style="list-style-type: none">-Afganistán-Bangladesh-Benín-Burkina Faso-Cabo Verde-Camboya-Guinea-Haití-Indonesia-Kirguizistán-Lesoto-Madagascar-Mauritania-Mongolia-Nigeria-Paraguay-Filipinas-Samoa-Senegal-Tayikistán-Uganda-Uzbekistán

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

	<p>-Vanuatu</p> <p>-Vietnam.</p>
Países que no aplican REX	<p>-República Centroafricana (31/12/2017)</p> <p>-Chad (30/06/2018)</p> <p>-Congo (30/06/2018)</p> <p>-República Democrática del Congo (30/06/2018)</p> <p>-Djibouti (31/12/2017)</p> <p>-Guinea ecuatorial (30/06/2018)</p> <p>-Eritrea (31/12/2018)</p> <p>-Gambia (31/12/2018)</p> <p>-Gana (31/12/2018)</p> <p>-Costa Marfil (31/12/2018)</p> <p>-Liberia (31/12/2017)</p> <p>-Micronesia (31/12/2017)</p> <p>-Nauru (31/12/2017)</p> <p>-Níger (31/12/2018)</p> <p>-Somalia (31/12/2017)</p> <p>-Sudán del Sur (31/12/2017)</p> <p>-Sudán (31/12/2018)</p> <p>-Siria (31/12/2018)</p> <p>-Timor Leste (30/06/2018)</p> <p>-Tonga (30/06/2018)</p>

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.7 Situaciones que pueden darse hasta la completa implementación del REX

1. Hasta que inician el proceso de integración en REX

Los países en esta situación continúan utilizando el certificado de origen FORM A o la declaración en factura como manera de acreditar el origen y poder beneficiarse de las ventajas arancelarias aparejadas.

2. Países que ya se han acogido al REX y que están en el periodo de transición.

Países como Vietnam o Uganda tienen varias opciones mientras se completa su proceso de incorporación:

2.1. Si ya han comenzado a aplicar REX:

-Exportadores no registrados aún en REX:

*Pueden seguir utilizando el FORM A hasta que finalice el período de transición

*Para envíos inferiores a 6000 euros pueden utilizar la declaración en factura del punto 3.2.12.

-Exportador registrado en REX:

*Para envíos inferiores a 6000 euros pueden utilizar la declaración en factura del punto 3.2.12 o la declaración de Exportador Registrado del punto 3.2.8

*Para envíos superiores a 6000 sólo podrá utilizar la declaración en factura del punto 3.2.8.

2.2. Si aún no han comenzado a aplicar REX:

En este caso sólo pueden utilizar el certificado FORM A y para envíos inferiores a 6000 euros pueden utilizar la declaración en factura del punto 3.2.12.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3. Países que no estén en REX una vez se pase el periodo de transición.

En estas circunstancias se encuentran, principalmente, países de la zona central de África, como Congo, República Centroafricana (entre otros).

En estas circunstancias, no se beneficiarían de ninguna ventaja arancelaria, pues estarían fuera del sistema.

4. Países que están en REX pasado el periodo de transición.

En esta situación se encuentran Bután, Nepal o Kenia.

Estos países pueden aplicar la declaración de 3.2.8 para aquellos envíos superiores a 6000 euros, o para envíos de valor inferior a 6000 euros, se podría utilizar cualquiera de las dos declaraciones mencionadas, la 3.2.8 o la 3.2.12. En este caso, no sería necesario estar registrado como Exportador Autorizado.

3.2.8 Texto de la factura:

El exportador ... [Número de exportador registrado (2) (3) (4)] de los productos incluidos en el presente documento declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial (5) en el sentido de las normas de origen del Sistema de preferencias generalizado de la Unión Europea y que el criterio satisfecho es ... (6).

(lugar y fecha)

(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración) (5)

(1) En caso de que la declaración de origen sustituya a otra comunicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 quinquies, apartados 2 y 3, la declaración de origen sustitutiva llevará la mención “Replacement statement”, “Attestation de remplacement” o “Comunicación de sustitución”. La comunicación

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

sustitutiva deberá indicar, asimismo, la fecha de expedición de la comunicación inicial, así como todos los demás datos necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 97 quinquies, apartado 6.

(2) En caso de que la declaración de origen sustituya a otra comunicación de conformidad con el artículo 97 quinquies, apartado 2, párrafo primero, y apartado 3, el reexpedidor de las mercancías que extienda dicha comunicación deberá indicar su nombre y apellidos y dirección completa, seguidos de su número de exportador registrado.

(3) En caso de que la declaración de origen sustituya a otra comunicación de conformidad con el artículo 97 quinquies, apartado 2, párrafo segundo, el reexpedidor de las mercancías que extienda dicha comunicación deberá indicar su nombre y apellidos y dirección completa, seguidos de la mención (versión francesa) “agissant sur la base de l’attestation d’origine établie par [nom et adresse complète de l’exportateur dans le pays bénéficiaire], enregistré sous le numéro suivant [numéro d’exportateur enregistré dans le pays bénéficiaire], enregistré sous le numéro suivant [numéro d’exportateur enregistré dans le pays bénéficiaire]”, versión inglesa “ acting on the basis of the statement on origin made out by [name and full address of the exporter in the beneficiary country], registered under the following number [Number of Registered Exporter of the exporter in the beneficiary country]”, versión española “actuando sobre la base de la comunicación extendida por [nombre y dirección completa del exportador en el país beneficiario], registrado con el número siguiente [Número de exportador registrado del exportador en el país beneficiario]”.

(4) En caso de que la comunicación de origen sustituya a otra comunicación de conformidad con el artículo 97 quinquies, apartado 2, el reexportador de las mercancías deberá indicar el número de exportador registrado únicamente cuando el valor de los productos originarios del envío inicial sea superior a 6000 EUR.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

(5) Deberá indicarse el país de origen de los productos. Cuando la declaración de origen se refiera tota o parcialmente a productos originarios de Ceuta y Melilla a efectos del artículo 97 undecies, el exportador deberá indicarlo claramente en el documento en el que se extienda la comunicación mediante las siglas “XC/XL”.

(6) Productos enterament obtenidos:

- Indíquese la letra “P”; productos suficientemente elaborados o transformados
- Indíquese la letra “W” seguida de la partida del sistema armonizado (por ejemplo, W 9618).

3.2.9 Futuro de las mismas

El sistema REX será el utilizado para certificar el origen de las mercancías y sustituirá a los actuales certificados Form A, que son expedidos por las distintas autoridades de los países beneficiarios.

También se utilizará en transacciones entre los países beneficiarios del SPG que apliquen la acumulación regional.

El proceso comenzó en enero de 2017 y se prolongará hasta Junio de 2020 para los países que solicitasen posponer el inicio del sistema antes del 30 de junio de 2016

3.2.10 FORM A

Es un certificado de origen que permite importar a la UE productos originarios de los países beneficiarios del SPG. Es imprescindible que hayan sido transportadas directamente a la UE.

Este certificado ha de ser expedido por la Aduana o autoridad competente del país exportador.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Los aspectos más relevantes de este certificado son:

1. Sólo puede expedirse en el país exportador cuando vaya a utilizarse como justificante del SPG
2. Para expedirse, ha de ser solicitado por el exportador o su representante aduanero
3. El idioma de expedición será en inglés o francés, a excepción de las notas del reverso que, si se escriben a mano, se hará con tinta y en mayúsculas.
4. Es imprescindible que lleve un número de serie para su identificación, impreso o no.
5. Si consta de varias hojas, la primera ha de llevar impreso un fondo de garantía de color verde.
6. No es imprescindible completar la casilla del destinatario.
7. Es obligatorio rellenar la casilla 12 con “Unión Europea” o el nombre de un estado miembro. Si no, pueden denegarse los beneficios.
8. La validez es de 10 meses desde su expedición en el país beneficiario (con el nuevo sistema REX se amplía a 10 meses). A pesar de esto, se puede obtener una prórroga en casos excepcionales o si se han despachado de importación las mercancías dentro del plazo de validez del certificado FORM A.
9. Se puede emitir a posteriori por varios motivos: por rechazo técnico a la importación o por omisión involuntaria a la importación, y deberá llevar en la casilla 4 la mención “Delivré a posteriori” o “Issued retrospectively”. También se pueden emitir duplicados (por pérdida o destrucción) y sustitutorios.

En el duplicado debe aparecer “Duplicata” o “Duplicate” en la casilla 4, con la fecha de expedición y el número de serie del certificado original.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

No se precisa un certificado FORM A en los siguientes casos:

- a) Productos de envíos pequeños a particulares sin valor comercial
- b) Productos contenidos en el equipaje de viajeros sin valor comercial
- c) Importaciones ocasionales para uso personal o familiares de destinatarios o viajeros sin fin comercial
- d) Envíos de valor inferior a 6000 euros con declaración en factura

En a) b) y c) el valor global no podrá ser superior a 500 euros en envíos pequeños y a 1200 euros en equipajes personales.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

ORIGINAL

<p>1. Goods consigned from (Exporter's business name, address, country) E&O INTERNATIONAL TRADE CO. LTD OF YANGZHOU C9-12 JINDU, HANGJI TOWN, HANJIANG DEPARTMENT, YANGZHOU, JIANGSU, CHINA</p>		<p>Reference No. G103219KW0154001</p> <p style="text-align: center;">GENERALIZED SYSTEM OF PREFERENCES CERTIFICATE OF ORIGIN (Combined declaration and certificate) FORM A</p> <p>Issued in <u>THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA</u> (country)</p> <p style="text-align: right;">See Notes. overleaf</p>									
<p>2. Goods consigned to (Consignee's name, address, country) ITALLY</p>		<p>3. Means of transport and route (as far as known) FROM SHANGHAI, CHINA TO GENOVA, ITALY BY SEA</p>									
<p>5. Item number 1</p>		<p>6. Marks and numbers of packages with best regards from we promotions Srl-Italy</p>		<p>7. Number and kind of packages; description of goods EIGHTY (80) CTNS OF SLIPPER *** **</p>		<p>8. Origin criterion (see Notes overleaf) "P"</p>		<p>9. Gross weight or other quantity 8000PAIRS</p>		<p>10. Number and date of invoices 10TY55035 NOV. 29, 2010</p>	
<p>11. Certification It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by the exporter is correct.</p> <p style="text-align: center;">YANGZHOU, JIANGSU, DEC. 02, 2010</p> <p>Place and date, signature and stamp of certifying authority</p>						<p>12. Declaration by the exporter The undersigned hereby declares that the above details and statements are correct; that all the goods were produced in <u>CHINA</u> (country) and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the Generalized System of Preferences for goods exported to <u>ITALY</u> (importing country).</p> <p style="text-align: center;">YANGZHOU, JIANGSU, DEC. 02, 2010</p> <p>Place and date, signature and stamp of authorized signatory</p>					

S 090033731

Ilustración 2: Ejemplo Form A (Fuente: yangzhoueo.en.made-in-china.com)

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

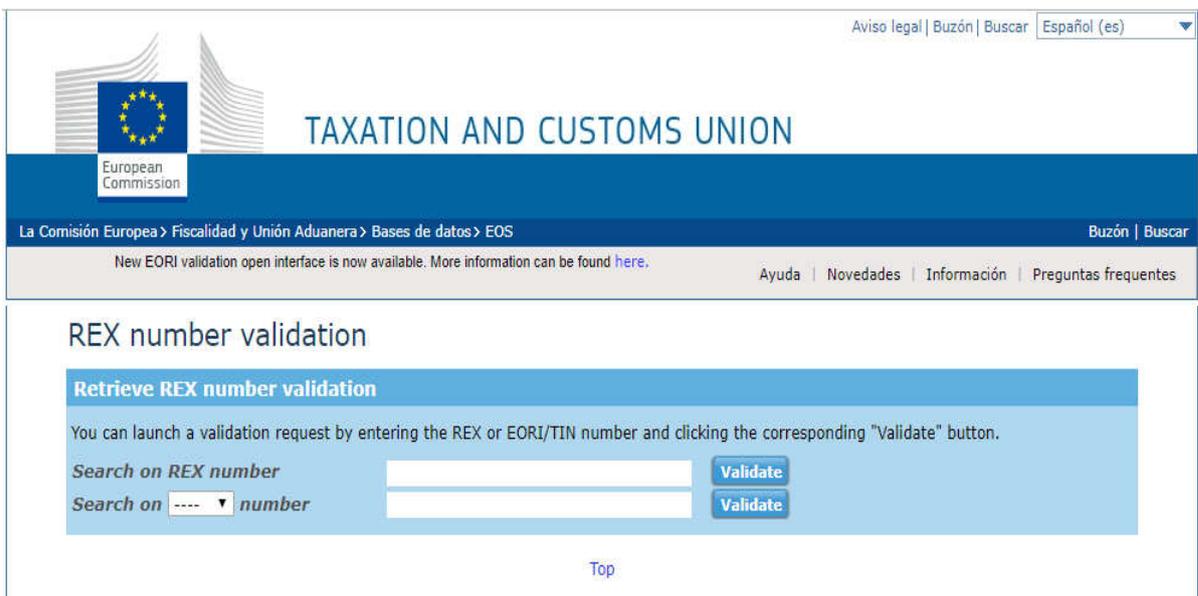
3.2.11 Comprobación número REX

Una vez presentada la solicitud para ser exportador registrado ante las autoridades del país correspondiente, el exportador recibirá un número de registro o REX que constará de 35 caracteres alfanuméricos y que incluirá alguna referencia del país emisor.

Este número será el utilizado por los operadores económicos para comprobar si el registro de exportadores que hacen declaraciones en factura sobre el origen es válido.

Aunque los exportadores deciden si sus datos se pueden publicar o no en el momento del registro, siempre hay un subconjunto anónimo de datos que pueden ser consultados para comprobar la validez del registro como el número REX, la fecha a partir de la cual es válida el registro y la fecha en la que causó baja, si es que se da el caso.

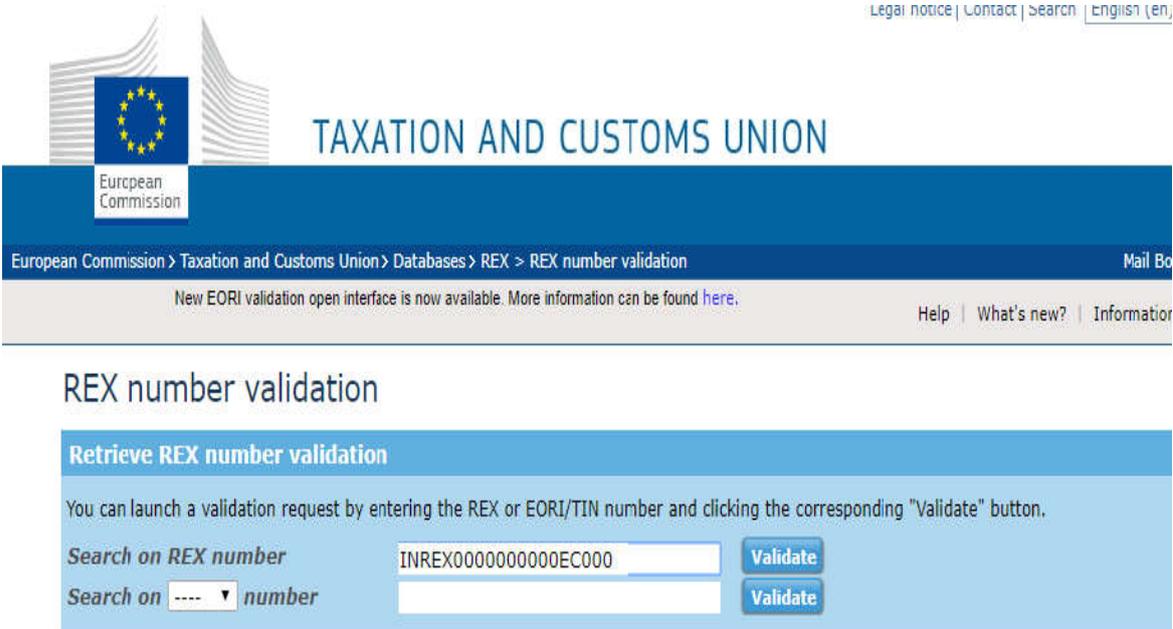
La comprobación del número REX está disponible en la página de la comisión europea http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/rex_validation.jsp.



The screenshot shows the 'TAXATION AND CUSTOMS UNION' website interface. At the top right, there are links for 'Aviso legal', 'Buzón', 'Buscar', and a language dropdown set to 'Español (es)'. The main header features the European Commission logo and the text 'TAXATION AND CUSTOMS UNION'. Below this is a navigation bar with the breadcrumb 'La Comisión Europea > Fiscalidad y Unión Aduanera > Bases de datos > EOS' and another 'Buzón | Buscar' link. A notice states: 'New EORI validation open interface is now available. More information can be found [here](#).' Navigation links for 'Ayuda', 'Novedades', 'Información', and 'Preguntas frecuentes' are also present. The main content area is titled 'REX number validation' and contains a section 'Retrieve REX number validation' with the instruction: 'You can launch a validation request by entering the REX or EORI/TIN number and clicking the corresponding "Validate" button.' There are two search options: 'Search on REX number' and 'Search on [dropdown] number', each with an input field and a 'Validate' button. A 'Top' link is located at the bottom of the content area.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Una vez dentro, se introduce el número REX y se pulsa validar:



The screenshot shows the 'TAXATION AND CUSTOMS UNION' section of the European Commission website. It features a search bar for REX numbers and a 'Validate' button. The search results show a single entry for the REX number 'INREX0000000000EC000' with the status 'The REX number is valid'.

Legal notice | Contact | Search | English (en)

European Commission

TAXATION AND CUSTOMS UNION

European Commission > Taxation and Customs Union > Databases > REX > REX number validation

New EORI validation open interface is now available. More information can be found [here](#).

Help | What's new? | Information

REX number validation

Retrieve REX number validation

You can launch a validation request by entering the REX or EORI/TIN number and clicking the corresponding "Validate" button.

Search on REX number

Search on number

Llegando a la siguiente pantalla, donde se puede comprobar si el número es válido o no:

1 result(s) match(es) your search

REX number	EORI / TIN number	Status
+ INREX0000000000EC000	IN0000000000	The REX number is valid

[Top](#)

Desde la pantalla anterior se puede acceder a más información sobre el exportador pulsando el + situado a la izquierda del número REX, como por ejemplo el nombre de la empresa, domicilio fiscal, país, teléfono...

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

REX number	EORI / TIN number	Status
- INREX [REDACTED]	IN [REDACTED]	The REX number is valid
date of the authorisation status search		17-12-2018 23:29
Status of the REX number		The REX number is valid
TIN Number		IN [REDACTED]
Name of the registered exporter		[REDACTED]
Street and Number		[REDACTED]
Postal Code		[REDACTED]
City		[REDACTED]
Country		[REDACTED]
E-mail address		[REDACTED]
Fax number		[REDACTED]
Telephone number		[REDACTED]
+ Contact details		
+ Exporter activities		
+ Indicative list of goods		
REX Number		INREX [REDACTED]
Validity period of the REX authorisation		
Date from which the REX authorisation is valid		17-02-2017
+ Application of the registration		

También se pueden obtener datos de contacto personales como los que aparecen a continuación:

- **Contact details**
 - Name**
 - Street and Number**
 - Postal Code**
 - City**
 - Country**
 - E-mail address**
 - Fax number**
 - Telephone number**

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Otra información que ofrece la página introduciendo el número es si la empresa es productora y/o comerciante:

- Exporter activities

Producer	Yes
Trader	No

También ofrece el código arancelario de los productos para los cuales está autorizado a exportar:

- Indicative list of goods

3919000000

Self-adhesive plates, sheets, film, foil, tape, strip and other flat shapes, of plastics, whether or not in rolls

4819000000

Cartons, boxes, cases, bags and other packing containers, of paper, paperboard, cellulose wadding or webs of cellulose fibres; box files, letter trays, and similar articles, of paper or paperboard, of a kind used in offices, shops or the like

6402000000

Other footwear with outer soles and uppers of rubber or plastics

6403000000

Footwear with outer soles of rubber, plastics, leather or composition leather and uppers of leather

6406000000

Parts of footwear (including uppers whether or not attached to soles other than outer soles); removable insoles, heel cushions and similar articles; gaiters, leggings and similar articles, and parts thereof

Desde esta lista es posible acceder a información relativa a los códigos arancelarios, que es un Sistema Armonizado (SA) a nivel mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Existe un código para casi todos los productos con los que se comercia, de entre seis y diez dígitos. Cuanto más largo es el código más específico es el producto al que identifica. En el caso de que contenga menos de seis representa una categoría amplia de productos o un capítulo de productos dentro del SA.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

TARIC measure information [\[Show all information\]](#)

The reference date is 18-12-2018

Last update: 17-12-2018

Goods nomenclature code: 3919000000

1 - 25 / 58 [Next](#)

SECTION VII PLASTICS AND ARTICLES THEREOF; RUBBER AND ARTICLES THEREOF

CHAPTER 39 PLASTICS AND ARTICLES THEREOF ^(TN701)

II. WASTE, PARINGS AND SCRAP; SEMI-MANUFACTURES; ARTICLES :

- 3919 Self-adhesive plates, sheets, film, foil, tape, strip and other flat shapes, of plastics, whether or not in rolls :** ^(TN701)
- 3919 10 - In rolls of a width not exceeding 20 cm :**
- - Strips, the coating of which consists of unvulcanised natural or synthetic rubber :
 - 3919 10 12 ▼** - - - Of poly(vinyl chloride) or of polyethylene
 - 3919 10 15 ▼** - - - Of polypropylene
 - 3919 10 19** - - - Other :
 - 3919 10 19 10 ▼** - - - - Reflecting film, consisting of a layer of polyurethane, with, on one side, security imprints against counterfeiting, alteration or substitution of data or duplication, or an official mark for an intended use, and embedded glass beads and, on the other side, an adhesive layer, covered on one side or on both sides with a release film
 - 3919 10 19 20 ▼** - - - - Rolls of two-sided adhesive tape:
 - coated with non-vulcanised natural or synthetic rubber
 - with a width of 20 mm or more but not more than 40 mm
 - containing silicone, aluminium hydroxide, acryl and urethane
 - 3919 10 19 90 ▼** - - - - Other
 - 3919 10 80** - - Other :
 - 3919 10 80 10 ▼** - - - For use in certain types of aircraft
 - - - Other :

Por último, se obtiene información sobre la validez de la autorización y donde es válida dicha autorización:

REX Number INREX0696003996EC025

Validity period of the REX authorisation

Date from which the REX authorisation is valid 17-02-2017

Application of the registration

Applicable to the GSP scheme of the EU Yes

Applicable to the GSP scheme of Switzerland Yes

Website of the Swiss competent administration

<https://www.ezv.admin.ch/ezv/en/home/information-companies/exemptions-reliefs--preferential-tariffs-and-export-contributio/exportation-from-switzerland/free-trade--preferential-origin/REX.html>

Applicable to the GSP scheme of Norway Yes

Website of the Norwegian competent administration

<http://www.toll.no/en/>

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.12 Caso Canadá

Desde el 21 de septiembre de 2017 existe un tratado de libre comercio entre Canadá y la Unión Europea (CETA REX) con el que se ha pasado de no tener ningún tipo de acuerdo preferencial a la rebaja o desaparición de los aranceles en la mayoría de intercambios comerciales.

Sólo existen dos maneras de acogerse a los beneficios de este tratado y son mediante el registro como “Exportador registrado” con la declaración en factura o con declaración en factura en aquellos envíos inferiores a 6000 EUR.

Para garantizar un uso óptimo del acuerdo de libre comercio UE-Canadá, la aduana francesa ofrece una serie de consejos:

- 1. Conozca la posición arancelaria del producto exportado*
- 2. Verificar que una preferencia arancelaria sea aplicable al producto exportado*
- 3. Compruebe las normas aplicables al producto en el destino para evitar bloqueos relacionados con reglamentos distintos del origen preferencial.*
- 4. Verificar que el producto cumple las normas de origen del acuerdo de libre comercio (transformación suficiente, acumulación, principio de territorialidad-modo de fabricación / normas de origen).*
- 5. Verificar la logística (cumplimiento de la norma establecida en los artículos 14 y 22 sobre el transporte directo de Protocolo de origen).*
- 6. Para beneficiarse de la preferencia de importación mediante la presentación de una declaración de origen, disponer de un número REX e indicarlo en la declaración de origen.*
- 7. Mantener prueba de origen preferencial por tres años (importación y exportación).*

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

En el caso de Canadá, la siguiente declaración deberá aparecer en toda documentación comercial que se aporte para certificar el origen en el que debe de aparecer (además del nombre, apellido, dirección de exportador e importador) una descripción de las mercancías y fecha de expedición:

El exportador de los productos incluidos en el presente documento [autorización aduanera n° (1)] declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial (2) en el sentido de las normas de origen del Sistema de preferencias generalizado de la Unión europea y(3).

(lugar y fecha) (4)

(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración) (5)

(1) Cuando la declaración en factura sea efectuada por un exportador autorizado de la Unión Europea a efectos del artículo 77, apartado 4, del [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/... por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013], en este espacio deberá consignarse el número de autorización del exportador. Cuando la declaración en factura no sea efectuada por un exportador autorizado (como ocurre siempre en el caso de las declaraciones en factura efectuadas en países beneficiarios), deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.

(2) Deberá indicarse el país de origen de los productos. Cuando la declaración en factura se refiera total o parcialmente a productos originarios de Ceuta y Melilla a efectos del artículo 112 del [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/... por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013], el

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

exportador deberá indicarlos claramente en el documento en el que se efectúe la declaración mediante las siglas «CM».

(3) Cuando resulte oportuno, deberá introducirse una de las siguientes menciones: «EU cumulation», «Norway cumulation», «Switzerland cumulation», «Turkey cumulation», «regional cumulation», «extended cumulation with country x» o «Cumul UE», «Cumul Norvège», «Cumul Suisse», «Cumul Turquie», «cumul regional», «cumul étendu avec le pays x» o «Acumulación UE», «Acumulación Noruega», «Acumulación Suiza», «Acumulación Turquía», «Acumulación regional», «Acumulación ampliada con el país x».

(4) Estos datos podrán omitirse si el propio documento contiene esa información.

(5) Véase el artículo 77, apartado 7, del [Reglamento de Ejecución (UE) 2015/... por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013] (afecta únicamente a los exportadores autorizados de la Unión Europea). En los casos en que no se requiera la firma del exportador, la exención de firma también implicará la exención del nombre del firmante.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.13 Caso Vietnam

La Unión Europea y Vietnam han llegado a un acuerdo comercial por el cual se eliminan prácticamente la totalidad de los aranceles.

La mayor parte (un 65%) desaparecerán en cuanto entre en vigor el acuerdo y el resto irán desapareciendo gradualmente a lo largo de los diez años siguientes.

En el caso de la UE, eliminará los aranceles de las importaciones procedentes de Vietnam en los siete primeros años desde la entrada en vigor del acuerdo.

Esta diferencia en el tiempo en el que se eliminarán los aranceles de importaciones y exportaciones, tiene en cuenta que Vietnam se encuentra en vías de desarrollo.

Según el acuerdo publicado por la UE, *“se eliminarán los aranceles de una serie de productos de exportación esenciales de la UE:*

- la práctica totalidad de las máquinas y aparatos estarán libres de aranceles desde el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, y el resto lo estará al cabo de cinco años. Los derechos actuales son de hasta el 35 %.

-Los aranceles de las motocicletas con motores de más de 150 cm³ se eliminarán completamente al cabo de siete años (el derecho actual es del 75 %) y los de los vehículos, al cabo de diez años (el derecho actual es del 78 %).

-Las piezas de automóviles estarán exentas de derechos al cabo de siete años (los derechos actuales son de hasta el 32 %).

-Aproximadamente la mitad de las exportaciones de productos farmacéuticos de la UE estará libre de derechos en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, y el resto lo estarán al cabo de siete años (los derechos actuales son de hasta el 8 %).

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

-Se eliminarán los derechos aplicados a todas las exportaciones de productos textiles en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo (actualmente se aplica un arancel del 12 %).

-Cerca del 70 % de las exportaciones de productos químicos de la UE estarán exentas de derechos en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo (los derechos actuales son de hasta el 5 %) y el resto lo estarán al cabo de tres, cinco o siete años, según proceda (los aranceles actuales son de hasta el 25 %).

-Los vinos y las bebidas espirituosas estarán totalmente libres de aranceles al cabo de siete años (actualmente los aranceles son del 50 % y del 48 %, respectivamente)

-La carne de porcino congelada estará libre de derechos al cabo de siete años, la de bovino lo estará al cabo de tres años, los productos lácteos lo estarán al cabo de un máximo de cinco años y las preparaciones alimenticias lo estarán al cabo de un máximo de siete años.

-Los aranceles aplicados a la carne de pollo se reducirán al 0 % en los diez próximos años”

Para garantizar que ciertos productos procedentes de otros países no accedan a la UE a través de Vietnam, la UE exigirá ciertas condiciones en la fabricación de ciertos productos, como por ejemplo, el uso de tejidos fabricados en la UE, Vietnam o República de Corea.

Para garantizar la aplicación de las ventajas arancelarias Vietnam-Unión Europea, Vietnam aplicará el sistema REX basado en la figura del Exportador Registrado.

Se espera que empiece a aplicarlo a lo largo de 2019.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

3.2.14 Caso Japón

Para intentar suprimir los obstáculos que las empresas europeas encuentran cuando exportan a Japón, la UE ha alcanzado un acuerdo comercial con el cual, se suprimen la mayoría de aranceles que han lastrado durante mucho tiempo las exportaciones europeas.

No todos los productos gozarán de los mismos privilegios, pues sectores como los de la producción del arroz estarán protegidos. En cambio, otros como el vino, queso, cárnicos, pasta... dejarían de estar sujetos a cargas de manera inmediata o tras un período de tránsito.

En el caso de las exportaciones de la UE a Japón deberá proporcionarse la siguiente documentación al importador y a la Aduana junto con tres copias del formulario de declaración:

- Factura
- Guía de embarque
- Certificado de origen
- Albarán, cuentas de flete, certificados de seguro, licencias, certificados, etc. (cuando sea necesario)
- Derechos de aduana y el impuesto al consumo (cuando corresponda)
- Declaración detallada de las reducciones o exenciones aduaneras o de impuestos especiales
- Comprobantes de pago de los aranceles aduanero (cuando corresponda)

El certificado de origen se obtendrá mediante la autocertificación de las empresas, teniendo éstas que convertirse en Exportado Registrado en el Sistema REX si los envíos son superiores a 6000 euros. Por tanto, deberán incluir la siguiente declaración en factura en cualquier idioma de la UE o en Japonés:

“Período: del al(1)) El exportador de los productos incluidos en el presente documento (número de referencia del exportador(2)) declara que, excepto donde se indique claramente lo contrario, estos productos son de origen preferencial(3). (Criterios de origen aplicados(4))

(Lugar y fecha(5))

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

(Nombre impreso del exportador) “

En el caso de importaciones desde Japón, el número que deberá indicarse en la declaración de origen será el número corporativo japonés del exportador. En caso de que no se haya asignado, se dejará este campo en blanco.

En el acuerdo alcanzado con Japón, aparece una nueva prueba de origen conocida como “Conocimiento del importador” que permite a éste solicitar el beneficio arancelario basado en su propio conocimiento sobre el carácter originario de los productos importados basado en documentos proporcionados por el exportador. En este caso el importador no precisa estar registrado en el Sistema REX y el exportador ni interviene a la hora de acogerse a los beneficios arancelarios, no es preciso que sea identificado.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

4 Similitudes y diferencias entre el exportador registrado y el exportador autorizado

Una vez llegado a este punto del trabajo, puede que surja la duda de cuál es la diferencia entre un exportador registrado y uno autorizado, pues ambas figuras presentan una serie de similitudes que puede crear cierta confusión, por lo que resulta interesante dedicarle un apartado a matizar estas similitudes y diferencias.

Estas dos figuras presentan algunos puntos en común, pues las dos efectúan declaraciones en origen sobre factura o documento comercial sobre el origen para poder acogerse a los beneficios arancelarios y los dos deben estar en condiciones de poder probar el origen de las mercancías y de dar respuesta a cualquier solicitud de verificación de las mismas.

También comparten que en envíos inferiores a 6000 euros las declaraciones en facturas pueden ser realizadas por cualquier exportador.

En cuanto a las diferencias, el exportador autorizado que cumpla con los requisitos puede solicitar una autorización para ser exportador autorizado y ésta podrá ser revocada por las autoridades si observan que el exportador hace un uso indebido de la misma.

Esta figura se contempla en la mayoría de acuerdos preferenciales de la UE.

En contraposición, cualquier exportador puede solicitar el estatus de exportador registrado a la aduana correspondiente siempre que, en cualquier momento, disponga de la evidencia documental del origen autocertificado de sus mercancías.

Si los envíos superan los 6000 euros, el número de Exportador Registrado debe aparecer en la declaración del origen.

Esta figura es la que se ha impuesto en el SPG y en el acuerdo con Canadá.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

En cuanto a los reexpedidores, pueden acogerse a la figura de Exportador Registrado pero no a la figura de Exportador Autorizado, pues esta opción no está recogida en su definición como se ha visto a lo largo del trabajo.

También presentan la diferencia de que se puede comprobar que un exportador registrado lo es en realidad en la página web previamente mencionada, diferencia del exportador autorizado que no se puede comprobar on-line.

Otra de las diferencias importantes entre estos dos exportadores es que el Exportador Registrado no firma, a diferencia del Exportador Autorizado que si ha de hacerlo salvo que presente el siguiente documento debidamente cumplimentado y firmado:

**El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el
exportador registrado.**

MODELO COMPROMISO PARA EXPORTADOR AUTORIZADO

SOCIEDAD: _____ N.I.F: _____

EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ORIGEN:

D/D^a _____

Con N.I.F. _____ en calidad de: obligado tributario /
representante del obligado tributario que arriba se menciona expone que:

El día _____ de _____ he recibido
REQUERIMIENTO DE DATOS para tramitar la solicitud de Exportador
Autorizado.

Por todo ello deseo poner de manifiesto la opción señalada con una (X) de las
dos opciones que se recogen a continuación:

- Que doy mi conformidad para no tener la obligación de firmar las
declaraciones, a condición de presentar a las autoridades aduaneras un
compromiso por escrito de que aceptan la completa responsabilidad de
aquellas declaraciones en factura que los identifiquen como si las hubiera
firmado a mano.

- Renuncio al compromiso. Las declaraciones en factura llevarán la firma
original manuscrita del exportador.

Valencia, a _____

Firma

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

5 Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el REX?

- A. Es un sistema que engloba a todos los tipos de exportadores que operan en España
- B. Es una base de datos que recoge información sobre los exportadores en general con fines estadísticos
- C. Es la nomenclatura de una legislación aplicable a la exportación de productos específicos
- D. Es una base de datos que recoge a los exportadores registrados.

2. Si se va a exportar a Corea ¿qué ha de aportarse para acogerse a ventajas arancelarias?

- A. EUR-1
- B. Declaración en factura
- C. FORM-A
- D. ATR

3. Las figuras de Exportador Autorizado y Exportador Registrado...

- A. Son equivalentes basadas en la autocertificación del origen y se pueden utilizar indistintamente con los mismos fines
- B. Son diferentes y se utiliza una u otra dependiendo del tipo de mercancía
- C. Las dos se basan en la autocertificación del origen, pero cada una tiene regulaciones específicas y no pueden ser utilizadas indistintamente.
- D. Son equivalentes y dependen de en qué país se inscriba el exportador para la obtención de ventajas arancelarias

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

4. **¿Qué certificado se utiliza para justificar el origen en los intercambios comerciales sujetos al acuerdo SPG?**
- A. ATR
 - B. FORM-A
 - C. EUR-1
 - D. No hay un certificado establecido para este tipo de intercambios comerciales.
5. **USA y la UE tienen acuerdos para acogerse a beneficios arancelarios mutuos**
- A. Sí, siempre que las mercancías vayan acompañadas de certificados de origen
 - B. Sí, siempre que los envíos vayan con una declaración en factura que certifiquen el origen
 - C. Depende del tipo de mercancía
 - D. No, no hay ningún acuerdo que recoja este caso
6. **El exportador autorizado...**
- A. Puede solicitar dicho estatus cualquier exportador
 - B. Puede solicitar dicho estatus cualquier transitario
 - C. Puede solicitar dicho estatus cualquier productor
 - D. Puede solicitar dicho estatus cualquier persona
7. **¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?**
- A. El acuerdo SPG se fundamenta en el sistema REX
 - B. Todos los países pertenecientes al SPG aplicarán al mismo tiempo el sistema REX
 - C. Los países del SPG dispondrán de un tiempo de transición para aplicar el nuevo sistema
 - D. Algunos países del SPG pueden quedarse fuera del REX si no cumplen ciertos requisitos

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

8. **Siempre es necesario ser exportador autorizado o registrado para acogerse a beneficios arancelarios**
- A. Sí
 - B. No
9. **Un reexpedidor...**
- A. Puede acogerse a la figura de exportador registrado
 - B. Puede acogerse a la figura de exportador autorizado
 - C. No puede acogerse a la figura de exportador registrado
 - D. No puede acogerse a la figura de exportador autorizado
10. **En el caso de Turquía**
- A. Se utiliza el ATR
 - B. No se utiliza el EUR 1
 - C. Se utiliza el FORM-A
 - D. Se utilizan declaraciones en factura
11. **Aquellos países que admiten la declaración en factura también pueden emitirla y que sea admitida en la UE.**
- A. Sólo SPG
 - B. No.
 - C. Sí
 - D. Sólo República de Corea

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

Soluciones:

1 - D

2 - B

3 - C

4 - B

5 - D

6 - A

7 - B

8 - B

9 - A

10 - A

11 - C

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

6 Conclusiones

Como se ha visto, las declaraciones en factura de los exportadores autorizados y registrados han comenzado a sustituir otros documentos con los que se certificaba el origen.

Esta situación ha provocado que coexistan distintas maneras de certificar el origen: FORM A, EUR1....

En el caso del FORM A, se han establecido unos plazos para que los países beneficiarios del SPG vayan adaptándose a la figura del “Exportador Registrado”, siendo el límite de tiempo junio de 2020.

Lo mismo sucede con el EUR 1 y el exportador autorizado ya que, aunque no hay una fecha establecida que marque su desaparición, está previsto que la manera de certificar el origen sea mediante la declaración en factura.

¿Qué pasará entonces con los exportadores autorizados y registrados?

Dado que la mayoría de aduanas buscan simplificar y agilizar los procesos haciendo uso de las nuevas tecnologías (se busca que todo sea telemático) lo más probable es que con el tiempo una de las dos figuras desaparezca.

Aunque bien es cierto que la mayoría de acuerdos contemplan la figura del exportador autorizado, los acuerdos nuevos tienden a utilizar la del exportador registrado para certificar el origen como es el caso de Canadá, por lo que es previsible que la figura que perdure en el tiempo sea la del exportador registrado.

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

7 Bibliografía

ABAJO, LUIS MIGUEL. *El despacho aduanero*. FC editorial. Edición año 2000.

AGENCIA TRIBUTARIA. *Autorización de exportador autorizado*.
https://www.agenciatributaria.gob.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Procedimientos_aduaneros/Origen/Exp_Aut.pdf

AGENCIA TRIBUTARIA. *Código aduanero y disposiciones de aplicación del Código Aduanero*.

[Chttps://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Norm_aduanera/codigo_aduanero.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Norm_aduanera/codigo_aduanero.shtml)

BALLESTERO, ALFONSO. *Comercio exterior: teoría y práctica*. Universidad de Murcia. Segunda edición.

CABELLO, MIGUEL. *Las aduanas y el comercio internacional*. ESIC. Cuarta edición. Editorial Grupo Taric. Edición 2013.

CABELLO, MIGUEL y CABELLO, JOSÉ. *Procedimientos aduaneros I: Conceptos básicos*.

CÁMARA DE COMERCIO. *Guía de origen*.
http://www.camaras.org/guias/ata/guias/guia_mercancias.pdf

CÁMARAS ARAGÓN. *Origen preferencial y origen no preferencial*.
<https://www.camarazaragoza.com/exterior/BoletinNET/Contenido.asp?id=1541>

CÁMARAS ARAGÓN. *Relación de requisitos necesarios para solicitar el estatuto de exportador autorizado a efectos de origen*.
<https://www.camarazaragoza.com/exterior/BoletinNET/docs/DocumentoContenido2666.pdf>

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

COMISIÓN EUROPEA. *Acuerdo comercial UE-Vietnam.*

http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-18-6128_es.htm

EDICIONES FISCALES ISEF. *Compendio de comercio exterior económico 2019.*

EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS. *Gatt-OMC.*

<http://origen-mercancias.es/es/conceptos-y-normas/gatt-omc>

EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS. *Origen preferencial en la UE.*

<http://origen-mercancias.es/es/origen-en-la-ue/origen-preferencial-en-la-ue>

GLOBAL NEGOTIATOR. *El código aduanero de la unión (CAU): principales cambios.*

<https://www.globalnegotiator.com/blog/codigo-aduanero-union-cau-2016/>

GOBIERNO DE ESPAÑA-MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. *Normas de origen.*

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/politica-comercial/medidas-arancelarias/Paginas/normas-de-origen.aspx>

IBERCONDOR. *El origen de las mercancías.*

<https://ibercondor.com/blog/el-origen-de-las-mercancias/>

IBERLEY. *Origen de una mercancía-normas sobre el origen de la mercancía-origen preferencial-13. Acumulación total.*

<https://www.iberley.es/practicos/normas-sobre-origen-mercancia-origen-preferencial-acumulacion-total-r1468391>

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES. *Certificado de circulación de mercancías EUR-1 / Declaración en factura.*

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/tramites-y-gestiones/tramites-tributarios-aduaneros/certificado-de-circulacion-de-mercancias-eur1-declaracion-en-factura/index.html>

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES. Guía de trámites y documentos de exportación.

https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mdez/mju1/~edisp/dax2013255463.pdf

JOSUNE, MIREN Y MARTÍNEZ, ENRIQUE. *Gestión administrativa del comercio internacional*. Paraninfo.

MUÑOZ BARÓN, José. *El origen de las mercancías en el código aduanero de la unión: El exportador autorizado versus el exportador registrado*. Edición 2018.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. *Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Gatt de 1947)*.

https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_01_s.htm

PELECHA, Francisco. *El origen de las mercancías en el régimen aduanero de la Unión Europea*. Marcial Pons 1999.

REEXPORTA. *La importancia del EUR-1 en el comercio exterior*.

<http://www.comercio-externo.es/es/action-articulos.articulos+art-171+cat-10/Articulos+de+comercio+exterior/Aduanas/La+importancia+del+EUR1+en+el+comercio+exterior.htm>

TARIC. *Lista de países con acuerdo preferencial y pruebas de origen asociadas*.

<https://www.taric.es/soporte/documentos-normativa/lista-de-paises-con-acuerdo-preferencial-y-pruebas-de-origen-asociadas/>

TIBA GROUP. *El nuevo Código Aduanero de la Unión (CAU)*.

<https://www.tibagroup.com/es/nuevo-codigo-aduanero>

El origen de las mercancías: el exportador autorizado vs. el exportador registrado.

TIBA GROUP. *Exportador autorizado a efectos de origen.*

<https://www.tibagroup.com/es/exportador-autorizado>

UNIÓN EUROPEA. *Elementos en que se basa la aplicación de los derechos de importación o de exportación y otras medidas en el comercio de mercancías.*

<http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/3/2015/ES/3-2015-8182-ES-F1-2-ANNEX-1.PDF>

UNIÓN EUROPEA. *Sistema de Registro de Exportadores (sistema REX).*

https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/rex_registered-exporter-system_es.pdf